Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 320/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Aurel Constanti Vintila, contra la empresa Auxiliar de Servicio Alerta Castellana, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Aurel Constanti Vintila, frente a Auxiliar de Servicio Alerta Castellana, parte ejecutada, por importe de 2.399,10 euros, en concepto de principal, más otros 479,82 euros, que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la L.E.C.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Recabada información patrimonial de la ejecutada Auxiliar de Servicio Alerta Castellana, como consta en autos, y no conociendo la existencia de mas bienes, de conformidad con el artículo 276 de la L.P.L., acuerdo dar audiencia al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 de la L.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en la cuenta número 4321000064032015 abierta en banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 social-revisión de resoluciones Secretario Judicial. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del 31 social-revisión de resoluciones Secretario Judicial. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Auxiliar de Servicio Alerta Castellana, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que debán revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 22 de octubre de 2015.– El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-8295